PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-MPA/CS-LP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD

PROVINCIAL DE ATALAYA PERIODO 2025

Ruc/código : 20541137654 Fecha de envío : 19/02/2025

Nombre o Razón social : COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C. Hora de envío : 20:43:39

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Respecto del ítem 2 mezcla de harinas precocidas de arroz, quinua, plátano, soya, con hojuelas de avena, azucarada, enriquecida con vitaminas y minerales.

Las bases estandarizadas son instrumentos de gestión elaborados por el organismo supervisor de las contrataciones del estado (OSCE) y estas no pueden ser modificadas ni recortadas. Las entidades del estado están sujetas a utilizarlas de manera obligatoria, es decir no pueden desnaturalizar las bases estandarizadas.

Dicho esto, observamos que en la página 17, numeral 2.2.1.1., literales e) y f) de las bases se requiere como requisito obligatorio de admisibilidad el REGISTRO SANITARIO y PLAN HACCP.

Sin embargo, en las paginas 38 y 39 se solicita nuevamente como requisito de habilitación los mismos documentos solicitados como admisibilidad, aumentando un nuevo requisito certificado técnico productivo que no corresponde a determinar la capacidad del postor para ejecutar el objeto de la convocatoria, es decir solicitan un certificado técnico productivo; documento que no pertenece a esta sección de habilitación.

De lo expresado solicitamos se acoja nuestra observación y retirar las referidas exigencias establecidas como habilitación, por cuanto ya forman parte de los requisitos de admisibilidad, incluido el certificado técnico productivo a fin de evitar la nulidad del proceso.

No es ajeno al conocimiento del comité de selección que el requisito de calificación permanece con la experiencia del postor en la especialidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: a, b, c, d Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

lev de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ante la observación planteada por el participante, nos lleva a revisar las bases estandarizadas y darnos cuenta que efectivamente no pueden ser requeridas por duplicado y mucho menos para establecer dos funciones diametralmente opuestas (admisibilidad y habilitación). Dicho esto, y en aplicación a los principios de rigen las contrataciones el colegiado ha decidido retirar los referidos requisitos de la sección HABILITACIÓN y permanecer en la sección obligatorios de admisibilidad, como indica las bases estandarizadas emitidas y elaborados por el OSCE.

En ese sentido, ESTE COMITÉ DE SELECCION ACOGE LA OBSERVACIÓN considerando lo señalado precedentemente, se suprimirá Copia Simple del Certificado Técnico Productivo de Planta y los requisitos de habilitación y acreditación del Capítulo III ¿ 3.2.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-MPA/CS-LP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD

PROVINCIAL DE ATALAYA PERIODO 2025

Ruc/código : 20613443526 Fecha de envío : 20/02/2025 Nombre o Razón social : ALIMENTOS UTCUBAMBA E.I.R.L Hora de envío : 22:26:37

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

El cuadro correspondiente al CÁLCULO TEÓRICO DE LA RACIÓN NUTRICIONAL DIARIA contiene errores insalvables que contravienen el marco normativo de contrataciones del estado en el caso de suministro de alimentos para el Programa Vaso de leche como se describe a continuación:

La sumatoria de los insumos: 8.54 g de Avena hojuela + 8.54 g de Quinua harina + 3.05 g de plátano Harina + 10.97 gr de azúcar rubia +8.54 g de Arroz blanco corriente + 10.36 g de soya harina y otros ==== es igual a 50 gramos.

OBSERVAMOS que en la ración no se ha considerado los valores de los fortificantes como Fosfato tricalcico y premix vitamínico conforme se indica en el numeral 1 Definición, indicadas en las especificaciones técnicas y pagina 31 de las Bases, por lo cual no se estaría cumpliendo con lo exigido en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM

Por lo antes expuesto, la ración nutricional deberá ser reformulada por contravenir la Resolución matrix que es la R.M. № 711-2002-SA/DM

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: a) Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

R.M. Nº 711-2002-SA/DM

Análisis respecto de la consulta u observación:

Podemos entender al participante que podría referirse a que no figura en la relación de insumos que conforma de la mezcla de harinas y hojuelas, mantenemos en reconocer su verdadero valor como micronutrientes en vitaminas y minerales. Sin embargo, en la integración se incorporará su contenido de 2.24 gramos de micronutrientes (Fosfato tricálcico y premix vitamínico), cumplimiento con la RM-711-2002-SA/DM en el nuevo cálculo de la ración. De lo expresado SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPA/CS-LP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD

PROVINCIAL DE ATALAYA PERIODO 2025

Ruc/código : 20613443526 Fecha de envío : 20/02/2025 Nombre o Razón social : ALIMENTOS UTCUBAMBA E.I.R.L Hora de envío : 22:27:19

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En el segundo cuadro de la página 24, indica que el producto es MEZCLA DE HARINAS PRECOCIDAS DE ARROZ, QUINUA, PLATANO, SOYA, CON HOJUELA DE AVENA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, OBSERVAMOS que en la denominación del producto indica que se debe adicionar el Fosfato tricalcico y premix vitamínico; para así cumplir con la fortificación de vitaminas y minerales que se exige en las Bases; por consiguiente solicitamos al comité de selección corregir el cuadro del cálculo de la Ración Alimenticia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: a) Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCION ACOGE la observación, el mismo que está resuelto en la Observación Nº 2.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-MPA/CS-LP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD

PROVINCIAL DE ATALAYA PERIODO 2025

Ruc/código : 20613443526 Fecha de envío : 20/02/2025 Nombre o Razón social : ALIMENTOS UTCUBAMBA E.I.R.L Hora de envío : 22:28:34

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

El producto objeto de la convocatoria es; MEZCLA DE HARINAS PRECOCIDAS DE ARROZ, QUINUA, PLATANO, SOYA, CON HOJUELA DE AVENA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, OBSERVAMOS que existe errores en los Requisitos Físico químicos:

Se ha considerado Humedad: Menor o igual de 5 %; es valor no es el correcto para un producto precocidos.

Si consideramos Humedad: Menor o igual de 5 % estamos hablando de un producto COCIDO de reconstitución instantánea.

Modificar los valores de acuerdo a la R.M N° 451-2006/MINSA.

SOLICITAMOS CORREGIR LAS BASES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

R.M N° 451-2006/MINSA

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACOGE la observación, Por un error involuntario en la redacción se digitó de manera equivocada el porcentaje de Humedad requerido para la Mezcla De Harinas Precocidas, es por ello que se uniformizará en las Bases Integradas. Deberá decir: Humedad: Máximo 12.50%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-MPA/CS-LP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD

PROVINCIAL DE ATALAYA PERIODO 2025

 Ruc/código :
 20613443526
 Fecha de envío :
 20/02/2025

Nombre o Razón social : ALIMENTOS UTCUBAMBA E.I.R.L Hora de envío : 22:29:49

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Cuál es la forma de preparación del producto: MEZCLA DE HARINAS PRECOCIDAS DE ARROZ, QUINUA, PLATANO, SOYA, CON HOJUELA DE AVENA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

Acápite de las bases: Sección: Especifico Numeral: 3,1 Literal: Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que por un error involuntario en la redacción se suprimió de manera equivocada la Forma de preparar el producto del Ítem II: Mezcla de Harinas Precocidas, por lo que se incluirá al momento de Integrar las Bases. Se agregará: PREPARACIÓN

Componentes para preparar una ración:

- ¿ 40 gramos de leche evaporada entera.
- ¿ 50 gramos de Mezcla de Harinas Precocidas de Arroz, Quinua, Plátano, Soya, con Hojuela De Avena Azucarada Enriquecida Con Vitaminas Y Minerales.
- ¿ 160 cc (o su equivalente) de agua.

Forma de preparación para una ración de 250 cc:

- ¿ Hervir el agua hasta que rompa en ebullición o En plena ebullición verter el contenido de las Mezcla de Harinas Precocidas de Arroz, Quinua, Plátano, Soya, con Hojuela De Avena Azucarada Enriquecida Con Vitaminas Y Minerales.
- ¿ Dejar cocinar por espacio mínimo de 8 minutos, apagar el fuego y finalmente verter la leche evaporada entera. Esperar que enfríe lo suficiente y servir.
- ¿ No agregar ningún otro componente adicional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-MPA/CS-LP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD

PROVINCIAL DE ATALAYA PERIODO 2025

Ruc/código : 20613443526 Fecha de envío : 20/02/2025 Nombre o Razón social : ALIMENTOS UTCUBAMBA E.I.R.L Hora de envío : 22:32:04

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Observamos que se está evaluando el factor de INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA acreditando con la copia simple del certificado que acredite que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno, el cual no guarda vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación, por lo cual solicitamos suprimir este factor de evaluación,

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP IV Literal: G Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los factores de evaluación son de facultad y responsabilidad del Comité de Selección. El Comité de Selección puede incluir Factores de Evaluación relacionados con estándares ISO de Gestión Antisoborno que busca fortalecer su integridad, transparencia y cumplimiento normativo. Esto permite minimizar riesgos y garantizar que las decisiones de selección sean objetivas y en línea con los valores y en el peor de los casos el postor que no cuenta con este requisito facultativo sigue en carrera para obtener la buena pro. DE lo expresado, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: